

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
ASUNTO	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA
DEMANDANTE	OLGA LUCÍA VERA PERAFÁN
DEMANDADO	CONVERTIDORA DE PAPEL DEL CAUCA S.A.
RADICADO N°	19-698-31-12-001-2020-00082-01
DECISIÓN	Auto admite consulta

Pasa el presente proceso a Despacho para decidir sobre el grado jurisdiccional de consulta, frente a la sentencia proferida en audiencia pública de juzgamiento celebrada el día primero (01) de abril del año dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santander de Quilichao, Cauca, dentro del asunto de la referencia.

Como quiera que tal decisión es adversa a la demandante y no fue apelada por esa parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se tramitará el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, a favor de la señora Olga Lucía Vera Perafán.

Se advierte, una vez se evacuen las diligencias pendientes por resolver dentro de los procesos que se encuentran en turno para ser decididos, y que resulten anteriores a la entrada a Despacho del presente asunto, se procederá a dar traslado para alegatos y luego, proferir sentencia escrita, en los términos dispuestos por la Ley 2213 de 2022.

En virtud de lo expuesto, esta Magistratura,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR TRÁMITE al GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, frente a la sentencia proferida en audiencia pública de juzgamiento celebrada el día 01 de abril del 2022, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santander de Quilichao, Cauca, dentro del asunto de la referencia, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, regrese a Despacho para que espere el turno correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto por ESTADO ELECTRÓNICO a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRIGUEZ CORTÉS
Magistrado